



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604-2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

24 de agosto de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	Yovan Alejandro Giraldo Giraldo
DEMANDADA:	SOLYNER S.A
RADICADO:	050013105002 20230027200
ASUNTO:	Requiere

Antecedentes procesales:

El 29 de junio de 2023, el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, declaro de oficio la falta de competencia en razón a la cuantía y dispuso remitir el expediente para que fuera repartido a los Juzgados Laborales del Circuito. (anexo 003).

El 30 de junio de 2023, se radicó la demanda. (anexo 002).

El 5 de julio de 2023, se avocó conocimiento por parte de este despacho, se reconoció personería y se dispuso enviar la providencia a la demandada por parte de la secretaria del despacho. (anexo 005).

El 23 de julio de 2023, el despacho procedió a notificar el auto que avoco conocimiento al correo electrónico contadorracvals@gmail.com, habilitado para recibir notificaciones judiciales. (anexo 008).

Sin embargo, el servidor de destino no envió información de notificación de entrega.

Por lo anterior el despacho requerirá a la parte demandante para que proceda a notificar al correo electrónico contadorracvals@gmail.com, a través de una empresa de correos que dé cuenta del acuse de recibido, dentro de los datos adjuntos se debe enviar, la demanda y el auto admisorio de ésta.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín.

RESUELVE:

REQUERIR, a la parte demandante para que proceda a notificar al correo electrónico contadorracvals@gmail.com, a través de una empresa de correos que dé cuenta del acuse de recibido, dentro de los datos adjuntos se debe enviar, la demanda y el auto que avoco concimiento de ésta.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53288b2e21d7f238aa158f2f7ac54f522cbcf80c21addfaf5d8e850a0a3a8d5c**

Documento generado en 24/08/2023 01:20:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>